

nomía y Hacienda en los que se hace constar que la empresa operadora Recreál, S.L., figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan todas ellas de alta el 1 de enero de 1994 sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al año 1994.

Relación de máquinas:

Núm. matrícula	Núm. guía
CA 007023	066718-C
CA 007032	434343-N
CA 002329	776479-P
CA 007027	536835-N
CA 007025	038935-N
CA 007029	078206-Y
CA 007031	078208-A
CA 007021	096449-P
CA 007022	038934-M
CA 007033	002741-L
CA 000143	532999-Z
CA 007026	298663-B
CA 007028	578568-Q
CA 007024	038940-S
CA 007030	015417-Z
CA 007020	131887-P
CA 007019	040760-S
CA 007034	531400-M

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del RD 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación.

Cuota íntegra: 7.665.138.
 Cuota tributaria: 19.985.310.
 Deuda tributaria: 19.985.310.

La inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se la hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Recreál, S.L.
 Domicilio: Amador de los Ríos, 1, 8.º B, La Línea (Cádiz).
 NIF/CIF: B11081403.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 14.3.1995, los órganos del Servicio de Inspección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, acta modelo 05, número 02220 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y ejercicio 1995, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la empresa operadora Recreál, S.L., figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas de alta el 1 de enero de 1995 sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al primer trimestre de 1995.

Relación de máquinas:

Núm. matrícula	Núm. guía
CA 000143	532999-Z
CA 002329	776479-P
CA 007019	040760-S
CA 007020	131887-P
CA 007021	096449-P
CA 007022	038934-M
CA 007023	066718-C
CA 007024	038940-S
CA 007025	038935-N
CA 007026	298663-B
CA 007027	536835-N
CA 007028	578568-Q
CA 007029	078206-Y
CA 007030	015417-Z
CA 007031	078208-A
CA 007032	434343-N
CA 007033	002741-L
CA 007034	531400-M

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del RD 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación.

Cuota íntegra: 7.665.138.
 Cuota tributaria: 19.985.310.
 Deuda tributaria: 19.985.310.

La inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Recreativos Costa Luz, S.L.
Domicilio: N. Andalucía, C/ Rábida, 1, Jerez de la
Frontera (Cádiz).
NIF/CIF: B11630134.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente
notificación:

Con fecha 13.1.1995, los órganos del Servicio de
Inspección incoan al amparo del art. 146 de la Ley General
Tributaria, acta modelo 05, número 02163 C, concepto
Tasa Fiscal sobre Juego y ejercicio 1994, al existir la
siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe
de la Delegación de Gobernación y del Servicio de
Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Eco-
nomía y Hacienda en los que se hace constar que la empre-
sa operadora Recreativos Costa Luz, S.L., figura como titular
de las autorizaciones de explotación de las máquinas
recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas
de alta el 1 de enero de 1994 sin que se haya efectuado
el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente
al año 1994.

Relación de máquinas:

Núm. matrícula	Núm. guía
CA 001209	697466-Q
CA 002630	785817-T
CA 005905	370644-O
CA 005903	370671-P
CA 005562	037742-Q
CA 005508	543623-P
CA 001038	725350-C
CA 002331	696774-A
CA 001483	736177-N
CA 001035	725493-P
CA 001036	725522-S
CA 001037	725375-B
CA 006933	592822-W
CA 002379	790511-H

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible rea-
lizado al amparo de los arts. 3.2 del R.D.L. 16/1977,
de 25 de febrero, y 4.1 del R.D. 2221/1984, de 12 de
diciembre, la siguiente liquidación.

Cuota íntegra: 5.961.774.
Cuota tributaria: 15.544.130.
Deuda tributaria: 15.544.130.

La Inspección notifica al interesado que con este acta
se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º
del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar
ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15
días hábiles a partir de la notificación del acta, lo que
estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud
de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación
que la misma contiene, expresando su conformidad o dis-
conformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular ale-
gaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo
que proceda.

La Inspección advierte al interesado que si presta con-
formidad a la propuesta de liquidación contenida en el
acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos
porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel
Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de
Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.*

Por la presente se le hacer saber al contribuyente que
a continuación se relaciona:

Contribuyente: Recreativos Costa Luz, S.L.
Domicilio: N. Andalucía, C/ Rábida, 1, Jerez de la
Frta. (Cádiz).
NIF/CIF: B 11630134.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente
notificación:

Con fecha 14.3.95, los Organos del Servicio de Ins-
pección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General
Tributaria, Acta modelo 05, número 02217 C, concepto
Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1995, al existir la
siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe
de la Delegación de Gobernación y del Servicio de
Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Eco-
nomía y Hacienda en los que se hace constar que la Empre-
sa Operadora Recreativos Costa Luz, S.L., figura como
titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas
recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas
de alta el 1 de enero de 1995 sin que se haya efectuado
el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente
al primer trimestre de 1995.

Relación de máquinas:

Núm. matrícula	Núm. guía
CA 001035	725493-P
CA 001036	725522-S
CA 001037	725375-B
CA 001038	725350-C
CA 001209	697466-Q
CA 001483	736177-N
CA 002379	790511-H
CA 002381	696774-A
CA 002630	785817-T
CA 005562	037742-Q
CA 005903	370671-P
CA 005905	370644-O
CA 005908	543623-P
CA 006933	592822-W

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible rea-
lizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de
25 de febrero, y 4.1 del RD 2221/1984, de 12 de diciem-
bre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 1.542.604.
Cuota tributaria: 3.879.649.
Deuda tributaria: 3.879.649.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta
se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º
del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar
ante el Jefe del Servicio de Inspección, en el plazo de
15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo
que estime oportuno acerca de los posibles errores o
inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta
de liquidación que la misma contiene, expresando su con-
formidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular ale-
gaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo
que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta con-
formidad a la propuesta de liquidación contenida en el
Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos
porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel
Vázquez Salas.